



Luján de Cuyo, Mendoza,

07 ENE. 2020

DECRETO N° 0059

**VISTO:**

La necesidad de modificar el organigrama municipal a partir del Ejercicio 2020;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el proyecto fue elaborado en forma conjunta por las distintas Secretarías y tuvo como finalidad informar a los integrantes de cada equipo de trabajo y a las personas vinculadas al quehacer público, la estructura municipal en su conjunto a fin de que puedan conocer los elementos de autoridad, los diferentes niveles de jerarquía, y la relación entre ellos;

Que la dinámica en la organización administrativa exige la modificación del Organigrama para el ejercicio 2.020/2021 a fin de integrar la estructura municipal;

Que en consecuencia se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente de modificación;

Que este Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno;

*Por ello:* y en el marco de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Art. 1º:** Apruébase la modificación del Organigrama Municipal para el ejercicio 2020/2021 que como Anexo Único pasa a formar parte del presente acto administrativo.

**Art. 2º:** Instrúyase a los Secretarios de distintas dependencias al reconocimiento de las modificaciones a fin de optimizar y mejorar la calidad del servicio prestado al contribuyente.

**Art. 3º:** Comuníquese a todas las áreas y remítase copia al Honorable Concejo Deliberante. Notifíquese. Dése al Registro Municipal. Publíquese. Archívese.

*Dr. Enrique Isuani*  
Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO  
MENDOZA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

*Dr. Sebastián Bragagnolo*  
Intendente Municipal



Luján de Cuyo, Mendoza, 07 ENE. 2020

**DECRETO N° 0059**

## **INTENDENTE MUNICIPAL**

### **1 JEFE DE GABINETE**

- 1.1. Coordinación Programas de Planificación Estratégica
- 1.2. Coordinación de áreas de Comunicación Institucional
  - 1.2.1. Comunicación Institucional
  - 1.2.2. Área de Protocolo y Relaciones Institucionales
  - 1.2.3. Área de Marketing Institucional
  - 1.2.4. Área de Prensa y Medios
  - 1.2.5. Área de Multimedia y Producciones
- 1.3. Coordinación Programas Control de Gestión

### **2 Secretaría de Turismo y Cultura**

- 2.1. Subsecretaría de Turismo y Cultura
  - 2.1.1. Dirección de Turismo
    - 2.1.1.1. Complejo Playa Ruta N° 82
    - 2.1.1.2. Complejo Playa Carrizal
  - 2.1.2. Dirección de Cultura

### **3 Secretaría de Gobierno**

- 3.1. Apoderado Municipal
- 3.2. Subsecretaría Legal y Técnica
  - 3.2.1. Dirección Administración y Despacho
  - 3.2.2. Asesoría Letrada
    - 3.2.2.1. Subdirección de Archivo y Registro Municipal
  - 3.2.3. Coordinación de Personal de Juzgados Viales
- 3.3. Juzgado Vial N° 01
  - 3.3.1. Secretario del Juzgado Vial N° 01
  - 3.3.2. Prosecretario de Juzgado Vial N° 01
  - 3.3.3. Juzgado Administrativo de Tránsito 01



Luján de Cuyo, Mendoza, 07 ENE. 2020

**DECRETO N° 0059**

3.4. Juzgado Vial N° 02

3.4.1. Secretario del Juzgado Vial N° 02

3.4.2. Prosecretario de Juzgado Vial N° 02

3.4.3. Juzgado Administrativo de Tránsito 02

3.5. Subsecretaría de Tránsito y Convivencia Ciudadana

3.5.1. Dirección de Tránsito y Policía Vial

3.5.1.1. Educación Vial

3.5.1.2. Señalética Vial

3.5.1.3. Coordinación Estacionamiento Medido

3.5.1.4. Coordinación Operativa Policía Vial

3.5.1.4.1. Operaciones

3.5.1.4.2. Accidentología

3.5.1.4.3. Playa de Secuestros

3.5.2. Coordinación de Programas de Riesgo y Emergencias

3.5.3. Dirección de Seguridad

3.5.3.1. Subdirección de Seguridad Patrimonial

3.5.3.1.1. Jefatura de Seguridad Patrimonial

3.5.3.1.2. Jefatura de Seguridad del Parque Cívico

3.5.3.2. Coordinación de Eventos Especiales

3.5.3.3. Coordinación Personal de Observatorio de Seguridad Vial y Seguridad Ciudadana

3.5.3.4. Coordinación Personal de Centro de Monitoreo

3.5.4. Dirección de Licencias de Conducir

3.6. Subsecretaría de Gestión del Talento Humano

3.6.1. Coordinación de Programas Comunicación Interna y Proyectos

3.6.2. Coordinación de Relaciones con el Personal

3.6.3. Coordinación de Administración del Personal

3.6.4. Coordinación de Programas Salud y Bienestar

3.6.4.1. Higiene y Seguridad

3.6.4.2. Salud Ocupacional

3.6.5. Coordinación de Programas de Capacitación y Desarrollo

#### **4 Secretaría de Atención Ciudadana, Innovación y Modernización**

4.1. Subsecretaría de Atención Ciudadana y Cercanía

4.1.1. Dirección de Atención Ciudadana

4.1.1.1. Subdirección de Atención al Vecino y Gestión de Reclamos

4.1.1.2. Jefatura de Defunciones



Luján de Cuyo, Mendoza, 07 ENE. 2020

**DECRETO N° 0059**

4.1.1.3. Jefatura de Mesa de Entradas

4.1.2. Defensa del Consumidor

4.1.3. Coordinación de Áreas del Parque Cívico

4.1.3.1. Administración y Mantenimiento PC

4.1.3.2. Mayordomía

4.1.4. Coordinación de Programas Territoriales

4.1.4.1. PAC Agrelo

4.1.4.2. PAC Cacheuta y Potrerillos

4.1.4.3. PAC Carrizal

4.1.4.4. PAC Carrodilla

4.1.4.5. PAC Chacras de Coria

4.1.4.6. PAC La Puntilla

4.1.4.7. PAC Las Compuertas

4.1.4.8. PAC Ciudad y Mayor Drummond

4.1.4.9. PAC Perdriel

4.1.4.10. PAC Ugarteche

4.1.4.11. PAC Vertientes del Pedemonte

4.1.4.12. PAC Vistalba

4.1.4.13. Programa de Cercanía

4.1.4.14. PAC Móvil

4.1.4.15. PAC Feriagro

4.1.4.16. PAC Distrito Industrial

4.1.4.17. Coordinación de Uniones Vecinales (OSC)

4.2. Subsecretaría de Innovación y Modernización Municipal

4.2.1. Dirección de Informática

4.2.1.1. Subdirección de Soporte Técnico

4.2.2. Dirección de Innovación y Cercanía

4.2.2.1. Coordinación de Programas de Gestión del Dato

4.2.2.1.1. Coordinación de Personal GIS

4.2.2.2. Coordinación de Personal de Eficiencia Administrativa y Proyectos

4.2.2.3. Coordinación de Personal de Desarrollo e Implementación

**5. Secretaría de Hacienda**

5.1. Coordinación de Gestión de Gastos

5.1.1. Auditoría

5.1.2. Costos

5.1.3. Presupuesto



Luján de Cuyo, Mendoza,

07 ENE. 2020

**DECRETO N° 0059**

5.2. Dirección de Industria y Comercio

5.3. Dirección de Contaduría

5.3.1. Subdirección de Tesorería

5.3.2. Subdirección de Contabilidad Central

5.3.3. Jefatura de Patrimonio

5.4. Dirección de Compras

5.4.1. Área de Licitaciones

5.4.2. Área de Órdenes de Compras

5.4.3. Área de Facturación

5.4.4. Área de Almacenes

**6. Secretaría de Higiene Urbana y Mantenimiento del Espacio Público**

6.1. Dirección de Higiene Urbana Norte

6.1.1. Subdirección de Higiene Urbana Norte

6.2. Dirección de Higiene Urbana Sur

6.2.1. Subdirección de Higiene Urbana Sur

6.3. Dirección de Espacio Público y Control de Gestión

6.3.1. Arbolado Público

6.3.2. Vivero Municipal

6.3.3. Subdirección de Inspección de Servicios

6.3.4. Planificación Ambiental

6.4. Dirección de Electromecánica

6.5. Coordinación de Obrador

6.5.1. Herrería

6.5.2. Deposito

6.5.3. Carpintería

6.5.4. Taller Mecánico

6.5.5. Movilidad

6.6. Subdirección de Cementerio

**7. Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Sostenible**

7.1. Despacho

7.2. Subsecretaría de Obras Municipales

7.2.1. Dirección de Obras Municipales

7.2.1.1. Jefatura Bacheo

7.2.1.2. Jefatura Movimiento de Suelo y Mantenimiento

7.2.1.3. Jefatura Asfalto



Luján de Cuyo, Mendoza, 07 ENE. 2020

**DECRETO N° 0059**

7.2.1.4. Jefatura Obras de Arte

7.2.2. Dirección de Urbanización

7.2.2.1. Jefatura de Equipo Urbano 1

7.2.2.2. Jefatura de Equipo Urbano 2

7.2.2.3. Jefatura de Paisaje Urbano

7.3. Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible

7.3.1. Coordinación de Estudios, Proyectos y Vivienda

7.3.1.1 Estudios y Proyectos

7.3.1.2 Vivienda

7.3.2. Dirección de Obras Privadas

7.3.2.1. Subdirección de Obras Privadas

7.3.2.1.1. Sistema Digital

7.3.2.1.2. Inspección de Obras Privadas

7.3.2.1.3. Jefatura Administrativa

7.3.2.1.4. Jefatura Técnica

7.3.3. Dirección de Ordenamiento Territorial

7.3.3.1. Subdirección de Ordenamiento Territorial

7.3.3.2. Subdirección de Gestión Ambiental

7.4. Subsecretaría de Aguas Luján Servicios Sanitarios

7.4.1. Coordinación de Jefaturas de Planificación y Técnica

7.4.1.1. Jefatura de Inspección

7.4.1.2. Jefatura Técnica

7.4.2. Coordinación de Jefaturas de Producción

7.4.2.1. Jefatura de Producción

7.4.2.2. Planta de Tratamiento Agrelo

7.4.2.3. Jefatura de Cloaquistas

7.4.2.4. Jefatura de Cañistas

7.4.3. Coordinación de Personal de Administración

7.4.4. Coordinación de Personal de Operaciones

7.4.5. Sub Dirección de Servicios y Operaciones

**8. Secretaría de Economía e Ingresos Públicos**

8.1. Dirección de Desarrollo Económico

8.1.1. Desarrollo Industrial y Logístico



Luján de Cuyo, Mendoza,

07 ENE. 2020

**DECRETO N° 0059**

- 8.1.1.1. Parque Industrial Municipal
- 8.1.2. Desarrollo Comercial
- 8.1.3. Desarrollo Innovación y Emprendedurismo
  - 8.1.3.1. Promoción de Empleo
  - 8.1.3.2. Escuela de Oficios
- 8.1.4. Desarrollo Agrícola
- 8.1.5. Observatorio Estadístico
- 8.2. Coordinación de Áreas de Gestión de Ingresos
  - 8.2.1. Dirección de Catastro
    - 8.2.1.1. Subdirección de Catastro
  - 8.2.2. Dirección de Rentas
    - 8.2.2.1. Subdirección de Recaudaciones
      - 8.2.2.1.1. Jefatura de Apremios
      - 8.2.2.1.2. División Rentas Generales
      - 8.2.2.1.3. División Rentas Viales
  - 8.2.3. Subdirección de Notificaciones y Verificaciones

## **9. Secretaría de Desarrollo Humano**

- 9.1. Subsecretaría de Deportes, Educación y Salud
  - 9.1.1. Dirección de Deportes
    - 9.1.1.1. Subdirección de Deportes
      - 9.1.1.1.1. Polideportivo Ugarteche y Remanso
      - 9.1.1.1.2. Playón Alerces
      - 9.1.1.1.3. Polideportivo Carrodilla
      - 9.1.1.1.4. Polideportivo Ciudad
      - 9.1.1.1.5. Deporte Federado
      - 9.1.1.1.6. Deporte Social
  - 9.1.2. Coordinación de Programas de Educación
    - 9.1.2.1. Subdirección de Bibliotecas
  - 9.1.3. Subdirección Zoonosis
  - 9.1.4. Coordinación de Programas de Salud
- 9.2. Subsecretaría de Inclusión y Familia
  - 9.2.1. Coordinación de Logística
  - 9.2.2. Coordinación de Programas Defensa Civil
  - 9.2.3. Dirección de Desarrollo Social y Familiar
    - 9.2.3.1. Discapacidad y J.N.D.
    - 9.2.3.2. Adultos Mayores
    - 9.2.3.3. Emergencia
    - 9.2.3.4. Nidos



Luján de Cuyo, Mendoza, 07 ENE. 2020

**DECRETO N° 0059**

- 9.2.3.5. Espacio Joven
- 9.2.3.6. Subdirección de Niñez y Adolescencia
  - 9.2.3.6.1. Primera Infancia
- 9.2.3.7. Subdirección de Economía Rural
- 9.2.4. Dirección de Género y Diversidad
- 9.2.5. Subdirección Hábitat

**Dr. Enrique Isuani**  
**Secretario de Gobierno**

**Dr. Sebastián Bragagnolo**  
**Intendente Municipal**